

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,093

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,093) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Sindico Municipal, somete a consideración solicitud de prórroga para firma de escritura de propiedad de Cooperativa El Bosque a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el día 22 de marzo de 2017, se recibió de parte del Director de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, información Registral concerniente al área que la Cooperativa el Bosque de R. L., transferirá en propiedad a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre dicha Cooperativa y la Alcaldía el 1 de octubre de 2013.
- III- Que el convenio de cooperación suscrito entre esta Alcaldía y La Cooperativa, estableció un plazo de un año para realizar la transferencia de dominio del área de terreno que la Cooperativa cedería a favor de la Municipalidad, plazo que finalizó el 1 de octubre de 2014, sin realizarse la escritura respectiva.
- IV- Que posteriormente se realizó la adenda número uno al convenio entre ambas entidades, que básicamente consistió en autorizar una prórroga de 6 meses más al plazo original, que igualmente al anterior venció el 1 de abril de 2015, sin realizarse la referida transferencia.
- V- Que el día 14 de abril de 2015, la AMST y la Cooperativa tomando en cuenta que aún no se había realizado la transferencia a favor de la Municipalidad, suscribieron una tercera adenda al convenio original, otorgando una prórroga de un año más al plazo original, plazo que vencería el 1 de abril del 2016.
- VI- Que como no se cumpliera con efectuar la transferencia, por falta de la información técnica necesaria a esa fecha, este Concejo Municipal autorizo mediante acuerdo municipal número 1,068 tomado en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, al Señor Alcalde Municipal, para firmar una prórroga al plazo conferido a la

Cooperativa El Bosque, para que suscribiera la escritura pública de transferencia de dominio de 200 manzanas de terreno; el nuevo plazo se estipuló en un año, el cual vencería el treinta y uno de marzo de 2017.

- VII- Que todas las adendas consistentes en prorrogar el plazo para formalizar la transferencia de dominio de las 200 manzanas a favor de la Alcaldía, han tenido a su base, la complejidad de identificar en campo la ubicación de esta área, lo escabroso del terreno, y la seguridad del personal que se desplace a dicho inmueble, también ha dificultado su identificación, el tener que realizar el estudio Registral de la propiedad, el cual consistiría en estudiar 23 matrículas en el Centro Nacional de Registros, con todas sus marginaciones y determinar en cuales matriculas recaerían las 200 manzanas que se transferirían, información de la cual carece totalmente la Cooperativa.
- VIII- Que el Trabajo se está realizando, con las dificultades antes mencionadas y prueba de ello es el informe remitido por el Director de Desarrollo Territorial, con fecha 22 de marzo de 2017, pero el plazo autorizado como prórroga finaliza el treinta y uno de marzo del presente año, por lo que se vuelve necesario, autorizar una nueva prórroga de un año más, que vencería el día 31 de marzo de 2018, pudiendo firmarse la escritura de transferencia de dominio en cualquier fecha comprendida dentro del plazo aquí otorgado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme una nueva prórroga al plazo original, para formalizar la escritura de transferencia de dominio, a título de compraventa de 200 manzanas de tierra, de La Hacienda El Balsamar y el Triunfo, de parte de la Asociación Cooperativa El Bosque de Responsabilidad Limitada, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, dentro del plazo que vencerá el día 31 de marzo de 2018.**
- 2. Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore el instrumento de prórroga correspondiente y la compraventa en su momento.- Comuníquese.””””**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ**

MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**